DICTAMEN CEO MAG Nº.68../2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 13/2018.-
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG" – PLURIANUAL.-
ID Nº 352.543.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Once días del mes de diciembre de 2.018, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, e integrado por las siguientes personas: **Sra. FATIMA SANTANDER, Lic. SERGIO AYALA, Sra. LORENA ROJAS, CPN SANDRA ROSALIA SEGOVIA** y el **Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.** miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Limpieza para Oficinas del MAG" - Plurianual**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 13/2018 – ID N° 352.543,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 352.543, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y un diario, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 21 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes Firmas: **VANGUARDIA, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., CONSERMAR, POTI S.A., RENOVA S.A., SAN ALFREDO S.R.L. y PURO LIMPIO S.A.-**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las oferta presentada, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**VANGUARDIA**	**SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.**	**CONSER -MAR**	**POTI S.A.**
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	Cumple	N/A	Cumple	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (pers. Jurídica)	N/A	Cumple	N/A	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (pers. Jurídica)	N/A	Cumple	N/A	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes.(Pers. Fisica)	N/A	N/A	N/A	N/A

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**RENOVA S.A.**	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**PURO LIMPIO S.A.**
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	NO Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes.(Pers. Física)	N/A	N/A	N/A

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes **VANGUARDIA, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., CONSERMAR, POTI S.A., RENOVA S.A., y SAN ALFREDO S.R.L.,** que han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva, cabe aclarar que la Firma **PURO LIMPIO S.A.** no ha presentado su constancia SIPE

Asimismo la Firma **PURO LIMPIO S.A.** NO PRESENTO los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, NO PRESENTO acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **PURO LIMPIO S.A,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que **la no presentación en forma de los documentos Sustanciales**, constituye una omisión significativa y descalificatoria por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

En consecuencia, las empresas **VANGUARDIA, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., CONSERMAR, POTI S.A., RENOVA S.A., y SAN ALFREDO S.R.L.;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas**, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., CONSERMAR, POTI S.A., y RENOVA S.A.,** resultando que no presentan errores aritméticos.

Cabe mencionar que las Firmas **VANGUARDIA y SAN ALFREDO S.R.L.** presentan errores aritméticos; la cual solo fue solicitada a SAN ALFREDO S.R.L. y no así a VANGUARDIA por estar en el orden 5to. de precios cotizados.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle, de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**POTI S.A.**	**Gs. 908.016.000.-**
2	***SAN ALFREDO S.R.L.**	**Gs. 966.240.000.-**
3	**CONSERMAR**	**Gs. 1.025.016.000.-**
4	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**	**Gs. 1.044.000.000.-**
5	***VANGUARDIA**	**Gs. 1.044.042.652.-**
6	**PURO LIMPIO S.A.**	**Gs. 1.049.520.000.-**
7	**RENOVA S.A.**	**Gs. 1.099.067.364.-**

Cabe señalar que fueron rectificados por nuestra parte los errores aritméticos de las Firmas **SAN ALFREDO S.R.L. y VANGUARDIA** y que no alterarían el orden de menor a mayor de precios ofertados y quedarían de la siguiente manera:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**POTI S.A.**	**Gs. 908.016.000.-**
2	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**Gs. 1.024.801.440.-**
3	**CONSERMAR**	**Gs. 1.025.016.000.-**
4	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**	**Gs. 1.044.000.000.-**
5	**VANGUARDIA**	**Gs. 1.044.042.648.-**
6	**PURO LIMPIO S.A.**	**Gs. 1.049.520.000.-**
7	**RENOVA S.A.**	**Gs. 1.099.067.364.-**

Cabe mencionar que atendiendo a la envergadura del llamado y por una cuestión de celeridad, como primera medida fueron seleccionadas provisoriamente las 2 primeras Firmas **POTI S.A. y SAN ALFREDO S.R.L.** que cotizaron los precios más bajos.

Asimismo las Firmas **CONSERMAR** (cotizo en el 3er. Lugar) - **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.,** (cotizo en el 4to. Lugar) – **VANGUARDIA** (cotizo en el 5to. Lugar) - **PURO LIMPIO S.A.** (cotizo en el 6to. Lugar) **y RENOVA S.A.** (cotizo en el 7mo. Lugar) No fueron motivos de análisis de evaluación por ser las Ofertas que cotizaron con precios más elevados y quedaron en el orden supramencionados, es mas cabe aclarar que tampoco se les solicito y no se aplico el margen de preferencia porque las Dos primeras Firmas **POTI S.A. y SAN ALFREDO S.R.L.** presentaron sus certificados de origen nacional y no variaría el orden de precios, así también NO fue necesario pedir corrección de error aritmético a la Firma **VANGUARDIA** por estar en el orden 5to. de precios cotizados.

Se deja constancia además, que no es aplicable el margen de preferencia, considerando que las Firmas **POTI S.A. y SAN ALFREDO S.R.L.** presentaron sus respectivos certificados de producto de origen nacional.

Con relación a las manifestaciones hechas por los oferentes en el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 19/2018 que son lo siguiente:

Observaciones:
La Sra. Andresa Chamorro con C.I.N° 521.113, en representación de la Firma CONSERMAR deja constancia que las Empresas PURO LIMPIO S.A., SAN ALFREDO S.R.L., Y VANGUARDIA, no presentan Reglamento Interno Homologado.

Respuesta:
Cabe mencionar que la Firma PURO LIMPIO Fue Descalificada por no presentar documentaciones sustanciales y no fue motivo de Evaluación.

Así también la Firma VANGUARDIA cotizo en el 5to. lugar de precios ofertados y no fue solicitada las documentaciones formales por este motivo.

Con respecto a la Firma SAN ALFREDO S.R.L., se le fue solicitado por nota la documentación formal del Reglamento interno de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dicha Firma PRESENTO la documentación peticionada; El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Observaciones:
La Empresa PURO LIMPIO S.A. no presenta Formulario N° 5 de Pago al Personal, Certificado de Origen y Acta de Asamblea.

Respuesta:
Cabe mencionar que la Firma PURO LIMPIO Fue Descalificada por no presentar documentaciones sustanciales y no fue motivo de Evaluación.

Observaciones:
Las Empresas POTI S.A. Y SAN ALFREDO S.R.L., se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, la Empresa SAN ALFREDO S.R.L., oferta un 34% menos del referencia y la Empresa POTI S.A., 38% menos por la que se debería pedir una explicación detallado.

Respuesta:
Cabe mencionar que le fue solicitada vía nota a POTI S.A. el Desglose de los precios unitarios correspondiente al ítem N° 01 ofertado por la firma para el presente llamado dicha Firma PRESENTO dicha documentación; El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Y con relación a la Firma SAN ALFREDO S.R.L. tuvo un error aritmético y le fue solicitado via nota para corregir dicho error y en la presentación y corrección del error aritmético por parte de SAN ALFREDO S.R.L. su precio ofertado estaba dentro del margen de preferencia y por ende NO fue necesario pedir el desglose correspondiente; El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Observaciones:
La Sra. Noelia Balbuena con C.I.N° 3.436.243, en representación de la Firma POTI S.A. hace la siguiente observación, que las Empresas SAN ALFREDO S.R.L., PURO LIMPIO S.A., y VANGUARDIA no presentan copia del Reglamento Interno Homologado.

Respuesta:
Cabe mencionar que la Firma PURO LIMPIO Fue Descalificada por no presentar documentaciones sustanciales y no fue motivo de Evaluación.

Así también la Firma VANGUARDIA cotizo en el 5to. lugar de precios ofertados y no fue solicitada las documentaciones formales por este motivo.

Con respecto a la Firma SAN ALFREDO S.R.L., se le fue solicitado por nota la documentación formal del Reglamento interno de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dicha Firma PRESENTO la documentación peticionada; El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Observaciones:
Así también no presentan Certificado de Origen Nacional: SAN ALFREDO S.R.L. y PURO LIMPIO S.A., ésta última tampoco presenta Formulario N° 5 de Planilla de pago al Personal como tampoco documentos que avalen experiencia y capacidad técnica; Constancia SIPE donde debe figurar documentos como: Acta de Asamblea, Poder del Representante Legal y además documentos sustanciales.

Respuesta:
Cabe mencionar que la Firma PURO LIMPIO Fue Descalificada por no presentar documentaciones sustanciales y no fue motivo de Evaluación.

Con relación a la Firma SAN ALFREDO S.R.L. cabe mencionar que dicha Firma presento en su oferta inicial el Certificado de Origen Nacional N° 42.118 esta documentación obra a fojas 59 (cincuenta y nueve) de su respectiva oferta, dicha Firma PRESENTO la documentación peticionada; El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.

Por lo que precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas firmas, decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

Por nota DC de fecha 23 de noviembre de 2018, se solicita a la Firma **POTI S.A.;** -) Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a servicios de limpieza, con empresas públicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados en cada uno de los años mencionados, demostrando la experiencia en la misma. -) Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios. -) Constancias de participación en las visitas. En caso de que el oferente no realice dicha visita o inspección, deberá presentar con su oferta una declaración jurada. -)Presentar nómina de personal en el formulario 6, con sus respectivos curriculum firmado. -) Constancia de inscripción Obrero patronal, (Decreto 580/08) y constancia de presentación de las planillas correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en dicho Decreto. -) Desglose de los precios unitarios correspondiente al ítems N° 01 ofertado por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.-) Ratios de los años 2015, 2016 y 2017.-)Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.-

La Firma **POTI S.A.**, ha presentado la totalidad las documentaciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por nota DC de fecha 23 de noviembre de 2018, se solicita a la Firma **SAN ALFREDO S.R.L.** -) Constancia de inscripción Obrero patronal, (Decreto 580/08) y constancia de presentación de las planillas correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en dicho Decreto. -) Reglamento interno de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. -) Se constato un Error Aritmético en la Planilla de Oferta, en la sumatoria del monto total Ofertado, según su carga dio el monto de Gs. 966.240.000, por consiguiente se procedió a la corrección del cálculo y tiene que ser Gs. 1.024.801.440 que es el monto total final de su Oferta, y que conforme al Art. 59 del Decreto 21909/03, Se Solicita Aceptación.-

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Firma **SAN ALFREDO S.R.L.** ha presentado la totalidad las documentaciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que las Firmas **POTI S.A. y SAN ALFREDO S.R.L.** han presentado todas las documentaciones formales peticionadas, y atendiendo que la firma **POTI S.A.** Presenta la oferta de precio evaluado como el más bajo, (Cotizo en el 1er. Lugar) conforme al art. **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 inc. 3, por ende la Firma **POTI S.A.** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial y formal exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.**

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	**POTI S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. – RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
- Constancia de visita e inspección de los lugares que abarcara el servicio expedida por el MAG, o en su efecto Declaración jurada de que conoce las instalaciones y los lugares donde se prestaran los servicios.	Cumple
Presentar declaración jurada de maquinarias y equipos detallando la cantidad, marca, procedencia y los documentos que respalden que son propias y/o arrendadas.	Cumple

Copia de contratos y/o facturaciones correspondientes a servicios de limpieza, con empresas públicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados en cada uno de los años mencionados, demostrando la experiencia en la misma.	Cumple Cumple
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios.	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de limpieza, con una antigüedad mínima de 3 (tres) años.	Cumple
Constancias de participación en las visitas. En caso de que el oferente no realice dicha visita o inspección, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple
Presentar nómina de personal en el formulario 6, con sus respectivos curriculum firmado.	Cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal a la fecha de apertura.	
Constancia de inscripción Obrero patronal, (Decreto 580/08) y constancia de presentación de las planillas correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en dicho Decreto.	Cumple
Organización de la empresa: El oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y relación armónica de sus empleados de tal modo a que conflictos internos no afecte el servicio contratado, a efectos de acreditar este requisito la empresa oferente deberá presentar:	Cumple
▯ Organigrama de la empresa	Cumple
▯ Reglamento interno de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	
Balance General de los años (2015, 2016 y 2017).	Cumple
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a la oferta de la firma **POTI S.A.**, resulta que la misma ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el PBC, conforme se visualiza en el cuadro precedente.

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa **POTI S.A.,** está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en Anexo I, que forma parte del presente informe.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y luego del examen realizado, la oferta cumple con las indicadas en el PBC.

En cuanto a la situación financiera de la firma **POTI S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC**.**

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los Oferentes, figuran o no en la base de datos, de las siguientes cedulas de identidades: Firma **POTI S.A.** C.I. N° 295.953 (socio); C.I. N° 1.314.129 (socio) y C.I. N° 1.604.299 (representante legal y firmante de la oferta), se adjuntan los Reportes emitidos por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	POTI S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan datos
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la Firma: **POTI S.A.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PByC y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".**-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto hasta la suma de Gs. 244.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 304/2018, el cual forma parte de este Dictamen.

Por otra parte tratándose de un llamado plurianual el saldo quedara sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, lo siguiente:

ADJUDICAR, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la Firma **POTI S.A.** por un monto total de **Gs. 908.016.000 (GUARANIES NOVECIENTOS OCHO MILLONES DIEZ Y SEIS MIL);** IVA incluido.-

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supramencionado, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Miembro CEO-MAG

Sra. FATIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

CPN SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro CEO-MAG

Sra. LORENA ROJAS
Miembro CEO-MAG

Lic. SERGIO AYALA
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
OFERENTE	2015			2016			2017			Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
POTI S.A.	1.219.319.518	722.578.467	1,7	2.357.696.298	1.498.060.671	1,6	1.055.192.084	265.357.696	4,0	1,7	1,6	4,0	2,4

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
OFERENTE	2015			2016			2017			Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
POTI S.A.	722.578.467	1.782.596.612	0,41	1.498.060.671	2.846.831.101	0,53	265.357.696	4.319.884.540	0,06	0,41	0,53	0,06	0,33

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
OFERENTE	2015			2016			2017			Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
POTI S.A.	100.568.840	1.000.000.000	0,10	285.262.937	1.000.000.000	0,29	116.220.928	2.000.000.000	0,06	0,10	0,29	0,06	0,15

Abg. Alcides Benítez

Lic. Sergio Ayala

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Sra. Fátima Santander

Sra. Lorena Rojas